



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0310-2023-CU-SO-17

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, la versión original del **INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LAS Y LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE JURISPRUDENCIA Y ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, fue expedida por Consejo



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0310-2023-CU-SO-17

Universitario mediante Resolución nro. 249-2021, adoptada en la sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2021.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0205-M de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por el Eco. Luis Felipe Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remitido al Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD; notifica el Informe nro. 040-VINVIP-2023, referente al conocimiento del Memorando nro. UTMACH-DVIN-2023-0289-M, de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por la Lcda. Ana Moscoso Parra, Directora de vinculación, referente a la Aprobación del INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES CARRERA DE DERECHO, informe que en su parte pertinente indica:

*“Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;*

### ACUERDA:

- 1. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación del Instructivo de prácticas preprofesionales de la Carrera de Derecho.”*

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0205-M de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por el Eco. Luis Felipe Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y documentación anexa; por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

**Que**, en función de la argumentación expuesta y de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional;

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Aprobar la reforma realizada al INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LAS Y LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE JURISPRUDENCIA Y LOS ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, con las modificaciones realizadas en la sesión en el Artículo



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0310-2023-CU-SO-17

5, eliminando del primer inciso las palabras “de la UTMACH, y en el literal c) eliminar las palabras “Dependencias de la”

**Artículo dos.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación del reglamento aprobado en el artículo uno, en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**REGLAMENTOS**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

**Artículo cuatro.** - Disponer a la Dirección de Comunicación difundir el presente Reglamento en los correos electrónicos institucionales del colectivo estudiantil de la carrera de Derecho.

**Artículo cinco.** - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

**Sexta.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Séptima.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

**Octava.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2023, en la décima séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**